

XIV.

NOS EL DR. D. RAMON CAMACHO
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica,
Obispo de Querétaro.

A Nuestro Muy Ilustre y Venerable Cabildo, al Venerable Clero Secular
y Regular, y á todos los fieles de la Diócesis: salud y paz en Nuestro Se-
ñor Jesucristo.

VENERABLES HERMANOS Y MUY AMADOS HIJOS NUESTROS:

EN nuestra primera Pastoral sobre el *jubiléo del Año Santo*
expedida en 24 de Mayo del presente año, al encomendar
tan grande obra á la Santísima Virgen, en su Sagrada Imá-
gen del Pueblito, os dijimos con San Bernardo: *! Que ella*
es la mujer vestida del Sol, de quien se nos habla en el sagrado libro
del Apocalipsis; *porque así como aquel astro, sale todos los días, para*
alumbrar á los buenos y á los malos: así Ella no discute los méritos
pasados de quienes con verdad la invocan, sino que para todos se

¹ Fern. de verbis Apoc. c. 12.

nuestra excorrible y clementísima, compadeciéndose con maternal afecto de las necesidades de todos.

La consoladora experiencia de lo que ha ocurrido en esta ciudad, y en muchos puntos de la Diócesis, en el tiempo del jubileo que hoy ha de terminar, ha venido á confirmarnos una vez más, en que nadie confía en vano en tan amorosa y tierna Madre; puesto que sólo á su amparo y favor, podemos en verdad atribuir ese saludable movimiento religioso, de que todos hemos sido testigos, particularmente en los dos últimos meses: movimiento poco comun y extraordinario, que atestigua á la vez que vuestra fé, vuestra devocion á María. Los novenarios que ordenamos para invocarla han sido muy concurridos; los confesionarios de todas las iglesias han estado y están todavía rodeados de fieles de todo sexo y condicion, esperando su turno para desahogar su conciencia en aquel augusto tribunal; y los templos que designamos para las visitas del jubileo, han sido y son actualmente muy frecuentados por numerosos grupos de fieles á toda hora de las mañanas y de las tardes. ¡Bendito sea Nuestro Señor Jesucristo, amados nuestros; que así ha querido lavaros y purificaros, para haceros dignos de participar de su cuerpo y de su sangre adorables! ¡bendita sea tambien para siempre su Purísima é Inmaculada Madre, que con la omnipotencia de sus ruegos ha sabido sacar de los celestiales tesoros, esas gracias triunfadoras de la dureza de los corazones, que previenen, acompañan y siguen al pecador en la obra laboriosa de su justificacion!

No es posible, Venerables hermanos é hijos nuestros, que viendo y palpando el religioso empeño con que innumerables de vosotros habeis correspondido á las santas intenciones de la Iglesia, sobre que con esta indulgencia plenaria y solemne, os purifiqueis, y satisfagais á la Divina Justicia, las deudas debidas por vuestras culpas: no es posible decimos, que hoy que espira el tiempo prescrito, dejemos sin consuelo alguno, á tantas personas, que animadas del deseo de ganar aquella gracia, no han podido conseguirlo, á causa de que los esfuerzos de los sacerdotes así de la ciudad como de la Diócesis, no han alcanzado á oír las confesiones de todos los que con aquel espíritu, han intentado acercarse al Santo Sacramento de la Penitencia, sin haberlo logrado, por la multitud misma de los penitentes, y por el número relativamente corto de los sacerdotes, que por desgracia de esta época calamitosa,

no guarda proporcion alguna con las necesidades espirituales de las ciudades y de los pueblos.

De aquí es que, impelidos por el deseo, de que tan buenas intenciones no se frustren; y recordando por otra parte las extraordinarias facultades, que la Silla Apostólica tiene concedidas á los Obispos del país, hemos resuelto disponer, ordenar y declarar lo siguiente, para mayor honra y gloria de Dios, y para mayor aprovechamiento de las almas.

Primero. Autorizados por la Santa Sede, concedemos para toda la Diócesis la indulgencia plenaria, vulgarmente llamada *jubileo de cuarenta horas*, la que habrá de ganarse así en nuestra Santa Iglesia Catedral, como en todos los templos Parroquiales y de Vicarías de la Diócesis, y en todas las iglesias Seculares y Regulares de esta ciudad y de la de San Juan del Rio, en los dias 30 y 31 del próximo Enero y los dias 1.º y 2.º del próximo Febrero, siempre que la piedad de los fieles proporcione lo necesario para la decente y solemne exposicion del Santísimo Sacramento en los citados cuatro dias, cuya exposicion es una condicion indispensable, para dicha indulgencia plenaria.

Segundo. Los requisitos para ganarla son la confesion, la comunion y la oracion en alguna de las Iglesias, en que en los expresados dias se haga la solemne exposicion del Santísimo Sacramento; bajo la inteligencia de que la oracion que se tenga con tal fin, ha de consistir por lo ménos, en la estacion mayor al Señor Sacramentado.

Tercero. Igualmente autorizados por la Santa Sede, concedemos á todos los confesores que puedan hacer uso para con toda clase de penitentes, nuestros diocesanos, desde mañana hasta el dia 2 del próximo Febrero *inclusive*, de todas las facultades que han tenido durante el Año Santo que hoy termina, con excepcion de la de conmutar las obras prescritas para ganar la indulgencia.

Cuarto. La exposicion del Santísimo Sacramento en los dias mencionados, deberá ser de diez horas en cada dia, á fin de que en los cuatro, se completen las cuarenta horas requeridas.

Quinto. En todas las Iglesias en que hubiere de ganarse esta indulgencia de cuarenta horas, la misa cantada en que se haga la exposicion, será la votiva de *Sanctísimo Sacramento*, con gloria, credo, y una sola oracion. En el tercer dia de la exposicion, la misa será la votiva

de la Santísima Virgen, que corresponde al tiempo, también con gloria y credo, añadiendo la oración del Santísimo Sacramento á la de la misa, bajo una sola conclusión. En el cuarto día, dos de Febrero, la misa será la de la fiesta del día, con la oración del Santísimo Sacramento, también bajo una sola conclusión. En nuestra Santa Iglesia Catedral, la misa de la exposición será después de la conventual, y del rezo de la hora de nona, con excepción del último día, por ser la misa, a misma de la fiesta.

Sexto. Estas misas cantadas, serán todas con Diácono y Subdiácono, en donde esto sea posible.

Séptimo. En el último día, antes de que termine la exposición y de que se dé la bendición solemne con el Santísimo Sacramento, se cantarán las letanías de los Santos con sus preeces y oraciones, tomando para esto el Preste, la estola y capa moradas, que deberá luego cambiar por estola y capa blancas, para la bendición con el Santísimo. Se procurará que el pueblo alterne con el clero ó con el coro, en el canto de las letanías.

Octavo. Esta indulgencia plenaria de las cuarenta horas, por concecion del Sr. Pio VII, es aplicable por las almas del purgatorio, lo mismo que la del jubileo del Año Santo.

Noveno. Las presentos letras servirán de aviso á los fieles, de que en nuestra Santa Iglesia Catedral habrá de hacerse en los días designados la exposicion de las cuarenta horas, de que hemos hablado. Respecto de las demas Iglesias, los Párrocos y Sacerdotes encargados de ellas respectivamente, cuidarán de anunciar la exposicion en los templos en que fuere posible tenerla, con quince días de anticipacion, ó bien por medio de avisos manuscritos ó impresos fijados en las puertas de las iglesias, ó bien de palabra desde el púlpito.

Ved, pues, Venerables hermanos y muy amados hijos nuestros, que si no está en nuestro arbitrio prorogar el periodo del *gran Jubileo*, si os proponemos una indulgencia plenaria tan amplia como la del mismo jubileo, en los cuatro días designados para la oración de cuarenta horas; y que con el anhelo de que la ganeis, concedemos á todos los confesores, por otros treinta y tres días, las mismas facultades que han tenido en el tiempo del jubileo, á fin de facilitar á todos su reconciliacion con Dios, por medio del Santo Sacramento de la Penitencia.

Vosotros, por tanto, los que habeis querido con verdadera voluntad ganar la indulgencia del Año Santo, y no lo habeis logrado por la dificultad de acercaros al confesonario, alentaos; no revoqueis tan salubable intencion; sino antes bien, afirmos más en ella; puesto que, si sois diligentes, podreis con facilidad aprovechar ese nuevo plazo de treinta y tres días, para confesaros y ponerlos en aptitud de ganar la indulgencia plenaria, que ahora os ofrecemos.

Y vosotros, desgraciados hijos nuestros, que hasta aquí no habeis pensado seriamente en corresponder al llamamiento de nuestra Madre la Santa Iglesia, ni á las amorosas voces del Romano Pontífice su Suprema Cabeza, entrad alguna vez, por piedad, dentro de vosotros mismos, y si aún teneis fé, reflexionad con San Bernardo, en que por más que registremos las divinas Escrituras, no encontraremos otro ejemplo de una buena muerte, después de haber vivido mal hasta el fin, que el del buen ladrón; y en que éste, lejos de daros alguna seguridad en vuestra tardanza, es precisamente el que más os apremia y condena; porque el momento de la conversion de este hombre, fué también el primero de su vocacion. El no dió treguas como vosotros, á la gracia que lo sollicitó y lo llamó; sino que apenas sintió el primer impulso de ella en su corazon, cuando con fidelidad y prontitud verdaderamente admirables, correspondió á la amorosa voz de Dios. Pero vosotros; cuántas veces os habeis hecho enteramente sordos, á esa misma voz, que os ha instado, os ha gritado, os ha seguido por todas partes durante vuestra vida? ¿Qué habeis hecho de la educacion cristiana que recibisteis, por medio de la que, la Divina gracia os estuvo hablando y llamando, no una, sino innumerables veces, en vuestra infancia y en vuestra juventud? ¿Cuántas veces, no os ha hablado después la misma gracia por medio de los libros, de los predicadores; por los consejos y ruegos de una madre, de una esposa, de una hermana, ó de una hija cristianas? ¿Podréis contar los llamamientos que Dios os ha hecho, por medio de vuestros amigos; timoratos y religiosos; por medio de los buenos ejemplos domésticos y extraños; por medio de las calamidades y trabajos; por medio de los castigos públicos de parte de la Divina Justicia?

¡Oh! Vuestra vocacion, desgraciados hijos nuestros, no data de ayer, no: ella comenzó por la más inestimable de las gracias, la de vuestro bautismo; y desde entónces, en el seno de una familia y de una sociedad cristianas á que pertenecisteis y aún pertenecéis, no os ha dejado

ni abandonado, persiguiéndonos, por decirlo así, en todas partes, como la sombra sigue al cuerpo. En medio de vuestros mismos crímenes y desórdenes, os ha seguido frecuentemente la voz de la gracia, con el lenguaje interior del remordimiento. Pero vosotros, por el contrario, os habeis empeñado, aunque en vano, en borrar si pudiérais el sagrado carácter de vuestro bautismo; en olvidar más y más las cristianas lecciones de vuestras madres: en reiros y burlaros de los buenos ejemplos de vuestras esposas y de vuestras hijas: en dar la espalda y en desairar al amigo verdadero, que con sus sanos consejos os ha llamado tantas veces al orden, haciéndonos ver el abismo hácia el que correis, en ese olvido de Dios, en esa disipacion, en esa vida criminal, con que servís de escándalo y tropiezo, no sólo á los extraños sino aún á las personas más allegadas, y tal vez á vuestros mismos hijos y domésticos. Huis como de un enemigo, de los libros y de las lecturas sanas, que pudieran acaso hacer llegar un rayo de luz hasta esas espesas tinieblas, y hasta ese espantoso caos, en que habeis convertido vuestro entendimiento y vuestro corazón. ¿Cómo, pues, responder á la voz del remordimiento, que por más que haceis no habeis podido sofocar, lisonjeándoos con que ántes de morir os volveréis á Dios, y seréis otros de los que hasta aquí habeis sido, en vuestra vida poor que de gentil?

No es en efecto amados nuestros, en ese consolador ejemplo único que encontramos en las Sagradas Escrituras, de toda una mala vida, seguida de una santa muerte, en lo que debéis pensar, no: porque ese caso es muy diferente del vuestro. El pasaje de las Divinas Escrituras que cuadra mejor á vuestra triste situacion despues de tantas gracias despreciadas, no es ciertamente aquel en que se nos refiere la buena y santa muerte de este feliz pecador, no; sino más bien aquel otro del Sagrado libro de los Proverbios ¹ en que increpando el Señor á los que como vosotros se obstinan en no salir de su mal camino, les dice: *Porque os he llamado, y no habeis querido escucharme; porque extendí mi mano, y no hubo quien me viese; porque habeis despreciado todos mis consejos, y no habeis hecho caso de mis reprensiones, y os habeis burlado de mí en toda vuestra vida; yo me retiré tambien en vuestra muerte; y me burlaré de vosotros cuando sucediere lo que teméis; cuando la desgracia os cayere de repente, y la muerte se os*

1 C. 1.º v. 23 y siguiénte n.ºs.

echare encima como una tempestad; cuando fuéreis sorprendidos por la afliccion y por los males más terribles. Entónces, continúa diciendo el Señor, ellos, es decir, los impios que por costumbre me desprecian, me invocarán; y yo no los escucharé; madrugarán para buscarme y no me encontrarán: yo me les ocultaré, porque han aborrecido las instrucciones que les he dado, y no han tenido el temor santo, que he procurado inspirarles; porque no han seguido mis consejos, y han despreciado todas mis exhortaciones. Comerán, pues, el fruto de su camino; sufrirán la pena correspondiente á su depravada conducta, y se saciarán del fruto de sus consejos llenos de necedad.

¡Divino Salvador nuestro, á quien la Santa Iglesia nos representa en estos días reclinado entre pajas en un pobre pesebre, sonriendo dulcemente á las primeras caricias de vuestra incomparable madre la Inmaculada María: ablandad Señor, con una sola de vuestras tiernas miradas, esas almas empedernidas. Y vos, Madre de misericordia, que al llevar en vuestro vientre virginal, y estrechar en vuestros purísimos brazos; á ese pequeño infantito, en quien *habita la plenitud de la Divinidad*, habeis adquirido un indisputable derecho á sus más señalados favores: ¡sea interesaos tambien en favor de esas almas desgraciadas: y ahora que aun es tiempo, alcanzad para ellas un rayo de luz que disipe sus tinieblas, y una pequeña chispa de aquel divino fuego, que inflama y purifica los corazones!

Tal es, Venerables hermanos y muy amados hijos nuestros, uno de los principales fines que debemos proponernos en la *oracion de cuarenta horas* á que os hemos invitado por medio de la presente, y que terminará el día mismo en que la Santísima Virgen presentó y ofreció en el Templo á su Divino Hijo Jesús.

¡Quiera el Dios de todo consuelo, y de quien deriva todo don perfecto, que todos nuestros amados diocesanos, se preparen debidamente á participar y gozar de la plenaria indulgencia que ahora de nuevo les ofrecemos, como prolongacion, en cierto modo, del *jubileo del Año Santo!* Los que en él se confesaron, para afirmarse más en sus buenos y saludables propósitos: los que quisieron confesarse y no pudieron, para obtener el logro de sus cristianos pensamientos; y los que hasta aquí han resistido del todo á la gracia y al llamamiento de la Santa Iglesia,

para ponerse en paz con Dios, y para comenzar á trabajar en el más importante de todos los negocios, que es el de la salvacion de su alma.

Recibid entre tanto, amados nuestros, la bendición Pastoral, que á todos os damos, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Las presentes letras serán leídas en todos los púlpitos de la Diócesis en el primer Domingo ó día festivo de precepto, despues de que se reciban; y fijadas en las puertas de todas las iglesias por el interior.

Dada en nuestra casa episcopal de Querétaro, á los treinta y un dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.

Ramon.

Obispo de Querétaro.

Por mandado de S. S. Ilma.

Lic. Mateo Borja y Torres.

Oficial Mayor.

XV.

ADVERTENCIA A todos los fieles de la Diócesis.

 YOY hemos recibido bajo cubierta y dirigida *Al Sr. Obispo de la Iglesia Católica de Querétaro*, una hoja impresa en *Zacatecas, Imprenta Evangélica*, en que un Señor Maxwell Phillips, invita á los habitantes de esta ciudad, para una reunion herética, diciendo: *La Congregacion Evangélica en Querétaro, se reunirá para celebrar el culto en la calle del Chirimoyo número 15, el domingo 23 de Abril, á las 11 de la mañana, y todos los domingos despues, á la misma hora hasta otro aviso.*

Dicha reunion, amados nuestros, es herética como llevamos indicado, y por consiguiente del todo ilícita, prohibida severamente á los fieles por la Santa Iglesia, so pena de las más graves censuras; y nadie puede aceptar la invitacion, que para ella se hace, sin incurrir en excomunion mayor. Os exhortamos, por tanto, vivamente, á que huýais como

de la peste, de semejantes reuniones; y á que fieles como hasta aquí á vuestra Religión y á vuestra fé, cerreis enteramente los oídos á ese linaje de seducción.

Probablemente ese Señor Maxwell y Phillips va á hacer circular con profusion las Biblias, Nuevos Testamentos, Evangelios y otros libros grandes y pequeños, de origen protestante. Os recordamos con tal motivo: que no podeis leer ni retener sin gravísimo pecado, tales libros, Biblias y opúsculos; sino que inmediatamente los debéis entregar á vuestros respectivos Párrocos, ó á Nos mismo; porque á esto os obligan las leyes generales de la Santa Iglesia sobre estas materias.

La premura del tiempo, y el precepto Divino que nos urge, so pena de ser un Pastor mercenario, de correr á toda prisa tras de nuestras ovejas, cuando la herejía intenta extravíarlas y perderlas, nos estrecha á contentarnos por ahora con estas breves palabras, encargando como encargamos á todos nuestros venerables hermanos los Párrocos y Sacerdotes: que al dar lectura mañana mismo y en los dos Domingos siguientes, á esta nuestra advertencia en todas las misas, procuren ponerla al alcance de todo el pueblo cristiano con las palabras sencillas que Dios les sugiera, propias del celo sacerdotal; y dirigidas no á excitar en los fieles el odio hácia las personas que intenten extravíarlos; sino el justo horror á los conatos de la herejía: no la persecucion y mala voluntad contra los hombres, que desgraciadamente se ocupan en esta propaganda herética; sino la vigilancia más estricta para ponerlos en guarda, así huyendo á todo trance de tales personas; como para no leer ni retener los libros, opúsculos y folletos que distribuyen; no á azuzar al pueblo contra los herejes y protestantes; sino á recomendar y encargar á los padres y madres de familia, que vigilen á sus hijos y domésticos para impedir su seducción.

Rogandó al Supremo Pastor de la Iglesia, Nuestro Divino Salvador Jesus, que defienda, ampare y guarde dentro de su Divino Corazon, al fiel rebaño que en su misericordia, ha puesto bajo nuestra custodia: os damos á todos, amados hijos en el Señor, nuestra bendicion pastoral, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Querétaro, Abril 22 de 1876.

Ramón,
Obispo de Querétaro.

XVI.

NOS EL DR. DON RAMON CAMACHO,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Querétaro.

A todos los fieles de la Diócesis: salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Si dñe te quoque affectum vides,..... finisque hujusmodi laboribus sis imponere, sequere viam catholicam disciplinam, qua ob typis Christi per Apostolos ad nos usque manavit, et ab hinc ad posterum manatura est.—San Agustin. De utilitate credendi núm. 20.

Si desca hallar alguno que te enseñe la verdad, y estás cansado de la incertidumbre que te turba, sigue el camino de la instruccion católica, que desde Jesucristo viene por medio de los Apóstoles hasta nosotros, y continuará hasta la última posteridad.—San Agustin. De utilitate credendi núm. 20.

MUY AMADOS HIJOS NUESTROS:



Nuestra brevísima advertencia del sábado próximo, os dijimos del modo más compendioso, cuál era vuestro deber en las circunstancias creadas por la invitacion pública del Señor Maxwell Phillips, para una reunion herética semanal, en la casa número 15 de la calle del Chirimoyo de esta ciudad. Os di-

jimos que tales reuniones son del todo ilícitas, y que el católico que se presta á ellas, incurre en excomunión mayor: que debéis entregar á la Autoridad Diocesana, ó á vuestros respectivos Párrocos, las Biblias y demás libros que aquel sectario, ó sus agentes os repartieran, ya sea por precio, ya sea gratuitamente; y que contentos con huir y precaveros de un hombre tan peligroso, así como de sus dones ó de sus dádivas, os manturviárais en esta línea de conducta prudente y discreta, sin permitirnos ningún desmán ó atentado contra su persona; cosas, que conforme á la doctrina católica, calificamos de pecado muy grave, en la alocucion que os dirigimos desde el púlpito, en nuestra Santa Iglesia Catedral.

Pues ahora bien. Aunque en aquellos momentos hubimos de contentarnos con lo expuesto; porque ni posible era decir otra cosa por la prensa, no habiendo llegado á nuestra noticia la invitacion del Señor Maxwell Phillips, sino hasta la tarde del sábado, víspera de la primera reunion á que se os invitaba: hoy que tenemos un poco de más tiempo de que disponer, volvemos á tomar la pluma, para ocuparnos otra vez de tan escandalosa invitacion, haciéndoos ver brevemente, que sin salir en un ápice de lo que en ella se consigna, en su contexto hay lo suficiente, para que todo católico vea con evidencia lo impío y anticristiano de tales reuniones, tan justamente abominadas y anatematizadas por la Iglesia.

El Sr. Maxwell Phillips os invita para que paseis á su casa á adorar á Dios, conforme á los sencillos ritos de la Iglesia primitiva. Estos ritos de la primitiva Iglesia, amados nuestros, no consistian en leer la Sagrada Biblia sin discrecion alguna, en entonar himnos á la indiferencia religiosa, y en escuchar discursos subversivos, en favor de la emancipacion del hombre, de todo freno y de toda ley, que es de lo que se ocupan esas reuniones, á que se os invita. Consistian sí, en el Santo Sacrificio de la Misa y en la distribucion de la Sagrada Eucaristía como lo da á entender con claridad el Apóstol S. Pablo, en su primera epístola á los fieles de Corinto, capítulo undécimo. Consistian como dice S. Justino, ¹ escritor ilustre del principio del segundo siglo, en *reunirse los cristianos regenerados por el agua del bautismo, particularmente en el día del sol (ó el Domingo), á orar con fervor en*

1 Apología 1.^o

comun, leyéndose en estas asambleas los comentarios de los Apóstolos y los escritos de los Profetas, á lo que seguía un discurso al pueblo, exhortándolo á la imitación de los héroes de uno y otro Testamento. Se oraba despues por el Prelado, y se ofrecía el pan y el vino mezclado con agua, de cuya ofrenda no participaban, sino los que habían obtenido la remision de sus pecados, porque no es esto un alimento comun, sino la carne y la sangre del mismo Jesucristo. Estos ritos consistian, segun el mismo Ilustre apologista, ¹ en preparar á los Catecúmenos, enseñándolos á orar y á ayunar, ejercitándolos en pedir á Dios la remision de los pecados, orando y ayunando los fieles con ellos. Estos ritos consistian en las luces, en el incienso, en las vestiduras sacerdotales, del mismo nombre que las que ahora se usan, como lo prueban de un modo incontestable Tomasino ² y el Señor Benedicto XIV, ³ con innumerables testimonios de Autores antiquísimos y fidedignos, así como con otros monumentos de los primeros siglos.

Hé aquí, pues, amados hijos nuestros, cuáles fueron los sencillos ritos de la Iglesia primitiva: es decir, los mismos en cuanto la sustancia, que aquellos de que usa actualmente nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, Apostólica, Romana; y muy semejantes en cuanto á lo accesorio. Falso es, por tanto, de todo punto, que en la reunion, á que se os invita por el Sr. Maxwell Phillips, se adore á Dios conforme á los ritos de la primitiva Iglesia.

Absurdo es, además, y herético, afirmar como se dice en la invitacion, que *la verdadera Iglesia de Dios sea un cuerpo indivisible.*

Esta verdadera Iglesia, es enunciada por el Profeta Isaías, capítulo segundo, con las siguientes palabras: *En los últimos tiempos, la montaña sobre que se edificará la casa del Señor, estará fundada en la cima de los montes, y se levantará sobre las colinas para mostrarse á toda la tierra.* En el capítulo segundo del Profeta Daniel, nos es representada esta Iglesia, como *una gran montaña que llena toda la tierra: como un gran reino, que habia de suceder á los grandes Imperios de los Caldéos, de los Persas, de los Griegos y de los Romanos.* Hé aquí cosas demasiado patentes y visibles.

1 Ibidem.

2 T. 1.^o l. 2.

3 De Sacrosanto Missae sacrificio l. 1.^o, c. 7.

Llegada despues la plenitud de los tiempos, en que nuestro Divino Salvador estableció y fundó este reino de la Iglesia al precio de su sangre, ved, amados hijos nuestros, que no se contenta con predicar y enseñar su celestial doctrina, sino que escoge doce hombres, para que la propaguen: ¹ establece entre ellos uno, á quien los demás deben obedecer, comunicándole la solidez de la más dura piedra y autorizándolo para abrir y cerrar el reino de los cielos: ² confiere á los otros once, con la debida subordinacion al primero, esta misma potestad; ³ y declara, que si despues de la correccion fraterna, el pecador persevera endurecido, sea denunciado á la Autoridad de la Iglesia, y que *si no oye á la Iglesia, sea tenido como gentil*. ⁴ Esta Iglesia docente conforme á las palabras del Divino Salvador, ha de durar *hasta la consumacion de los siglos*, asistida por El mismo, para que nunca se aparte de su Divina enseñanza, y para que jamás desfallezca. ⁵ Tambien, segun el Nuevo Testamento, ⁶ la grey ó el cuerpo de fieles, ha de ser en la Iglesia, regido por los Obispos, *á quienes el Espíritu Santo ha establecido, para que la gobiernen*.

Por otra parte: á esta verdadera Iglesia no se entra, sino por el medio visible del bautismo. ⁷ Segun la misma ordenacion Divina, los hombres no son renovados, nutridos y fortalecidos espiritualmente en la Iglesia, sino por medio de los Sacramentos, signos sensibles y visibles de la gracia que con ellos se confiere, para la justificacion interior y para la santificacion. ⁸

Supuesto esto; y omitiendo por la brevedad otras innumerables pruebas: no es, sobre herejía, una ineptia, decir que una Iglesia, en que hay hombres que enseñan, y hombres que aprenden con docilidad, hombres que gobiernan y hombres que obedecen, hombres que administran sacramentos visibles, y hombres que visiblemente los reciben, es una *sociedad invisible*, como afirma el Sr. Maxwell Phillips en su invitacion?

¡Ah! lo cierto es, amados hijos nuestros, que siendo la Autoridad Di-

1 Evang. de S. Mateo capítulos 4. 9 y 10.

2 Ibidem c. 16.

3 Ibid. c. 18.

4 Id. id.

5 Id. c. 28.

6 Hechos Apostólicos, c. 20.

7 San Mateo c. 28.

8 Juan c. 20, S. Lucas c. 22, y Epistol canonica de Santiago c. 5.

vina de la verdadera Iglesia, el tormento y la pesadilla de todos los herejes, quisieran en su impotencia reducirla á una cosa impalpable y fantástica, para que nadie pudiera atinar con el lugar en que se encuentra, ni con los hombres que en virtud de legitima mision la ejercen en medio del pueblo cristiano, al que los disidentes intentan seducir y extraviar, para perderlo.

Os dice, además, el Sr. Maxwell Phillips en su invitacion: *que las Sagradas Escrituras son la única regla infalible de la fe y de la práctica religiosa*: asercion que ciertamente no es de extrañarse bajo tal pluma, puesto que las Divinas Escrituras entregadas á la antojadiza y caprichosa interpretacion del espíritu privado, han sido siempre y en todos los siglos, el principal baluarte de todos los errores y herejias.

Punto es este, amados nuestros, que por su vital importancia, exige nos detengamos en él un poco más, que en los precedentes, aunque sin traspasar por eso los limites de la brevedad que nos hemos propuesto.

Si en efecto, las Divinas Escrituras fueran *la única regla infalible de la fe*, como afirma la invitacion del Sr. Maxwell Phillips, en el mismo Nuevo Testamento deberiamos encontrar las pruebas claras y convincentes de semejante aserto, porque es imposible que la Providencia hubiera abandonado un principio tan vital á la lógica falaz de los hombres.

Registremos, por tanto, las Divinas Escrituras del Nuevo Testamento, y veamos si en efecto N. S. Jesucristo estableció como *única regla infalible de la fe* la palabra de Dios escrita en la Sagrada Biblia.

Bien sabeis, amados nuestros, que la historia de la vida, palabras y hechos de nuestro Divino Salvador, se encuentra compendiada en los cuatro Evangelios de S. Mateo, S. Marcos, S. Lucas y S. Juan. Pues bien, recorredlos desde el principio hasta el fin, y no solo no encontrareis texto alguno en que Nuestro Señor Jesucristo afirme ser las Divinas Escrituras *la única regla infalible de la fe*; sino que por el contrario, vereis con evidencia que los hechos de nuestro Adorable Salvador están en completo desacuerdo con semejante asercion; puesto que ni su Majestad enseñó nunca cosa alguna por escrito, sino de *viva voz*, ni ordenó á sus Apóstoles que propagaran su doctrina, sino por medio de la predicacion. Por este medio de *la voz viva* formó á sus discípulos, con la instruccion oral, como se ve en casi todos los capítulos y

páginas de los cuatro Evangelios. Por este mismo medio les dió el plan y traza de su Iglesia, segun consta del capítulo décimo sexto de San Mateo. En la misma forma les predijo las contradicciones que debía sufrir, como puede verse en el capítulo diez y seis de S. Juan y en otros muchos lugares de los cuatro Evangelios. Así tambien fué como confirió á S. Pedro la jurisdiccion que le habia prometido, segun leemos en el capítulo veintinueve de S. Juan: y cuando quiso acabar y perfeccionar la obra de la formacion de los Apóstoles, para el altísimo ministerio á que los destinaba, no empleó tampoco el medio de la escritura; sino que envió de lo alto al Espíritu consolador, que les enseñara *toda verdad*; y en el mismo dia en que el Espíritu Santo descendió visiblemente sobre los Apóstoles, estos comenzaron á promulgar la nueva ley por medio de la predicacion en diversas lenguas.

De este modo, amados nuestros, la ley de gracia tuvo ya existencia completa por el único medio de la instruccion oral ó de la *voz viva*, de que se sirvieron los Apóstoles en el dia de Pentecostés para anunciarlas á los judíos y á las gentes de diversas naciones, que á la sazón se encontraban en Jerusalem. Así fué tambien como los mismos Apóstoles, sin servirse de otro medio que de la *instruccion oral*, formaron á su vez á los discípulos que debian sucederles, y como éstos y aquellos, anunciaron con copiosísimo fruto á todos los pueblos, la doctrina de Nuestro Señor Jesucristo, segun consta del mismo sagrado libro de los *Hechos Apostólicos*, particularmente desde el capítulo octavo hasta el fin.

Esta pronulgacion de la ley evangélica por medio de la *voz viva* fué tan rápida, que quince años despues de la pasion y muerte de Nuestro Señor Jesucristo, S. Pablo no vacila en asegurar, en su Epístola á los Romanos, capítulo primero, que *la fe cristiana era ya anunciada en todo el mundo*.

Ocho ó diez años despues de la resurreccion de Nuestro Señor, y cuando, segun el Sagrado texto de los *Hechos Apostólicos*, la nueva ley no solo habia sido promulgada, sino tambien predicada y anunciada á muchos pueblos, fué cuando apareció el primer libro del Nuevo Testamento; y el último no fué escrito, sino como sesenta años más tarde, casi al fin del siglo primero de la Era Cristiana. Más todavía siete de entre estos sagrados libros, á saber: las Epístolas de Santiago y de S. Júdas, la segunda de S. Pedro, la segunda y tercera de S. Juan,

la Epístola de S. Pablo á los hebreos y el Apocalipsis, no fueron desde luego recibidos por todas las Iglesias entre las Escrituras Divinas, como consta de la Historia Eclesiástica de Eusebio;¹ y no fué sino hasta los siglos V ó VI, cuando cesaron del todo en la Iglesia Católica las dudas suscitadas sobre estos libros sagrados.

Si alguna cosa, amados hijos nuestros, se desprende evidentemente de todos estos hechos, es: que el empleo de las Divinas Escrituras no es de absoluta necesidad para la enseñanza de la fé, como ciertamente lo seria, si ellas fueran la *única regla infalible*, segun lo que se os dice en la invitacion del Sr. Maxwell Phillips.

No negamos en verdad los católicos, que las Divinas Escrituras, sean de una grandísima utilidad para la enseñanza de la fé. Por el contrario: creemos con la Iglesia, que el Espíritu Santo al dictarlas, quiso evidentemente, que ellas sirvieran para la instruccion de todos los fieles, y que fué su voluntad, que los Pastores las empleen habitualmente en la enseñanza; pero al mismo tiempo creemos que la Iglesia docente ha recibido la mision de interpretarlas auténticamente por medio de la tradicion viva que conserva en su seno, y en virtud de la autoridad que recibió del mismo Jesucristo. Creemos, que en muchas circunstancias, las Santas Escrituras son suficientes para confundir la herejía, si se explican en el sentido de los Santos Padres, y conforme á las decisiones anteriores de la Iglesia; pero tambien creemos, que no bastan por sí solas para resolver de un modo absoluto y definitivo controversia alguna, cuando se deja á un lado el principio de autoridad y se abandona su interpretacion al capricho de los hombres: porque en este caso, sirviéndonos de la enérgica frase de Tertuliano,² *solo son buenas para marear la cabeza y el estómago*. Creemos que las Sagradas Escrituras, son como una sancion permanente de la tradicion Divina, pero no la fuente única de las verdades cristianas; puesto que segun consta en la historia evangélica, el plan de Nuestro Señor Jesucristo fué, que la tradicion de las verdades, que sólo enseñó primitivamente de palabra, se conservara siempre viva en la Iglesia, como la expresion del pensamiento de los Autores inspirados, para dar á los libros sagrados el verdadero sentido dogmático, á semejanza, dice un cé-

1 L. 2. c. 23.

2 De præscript. c. 16.

lebre escritor, de las vocales que se unen á las consonantes, para darles sonido, y fijar el sentido gramatical de la frase.

No basta, pues, amados nuestros, tener la Sagrada Biblia, ni leer las Santas Escrituras, para ser cristianos; porque como dice Tertuliano en la obra poco há citada, *antes es necesario examinar á quien pertenece la Escritura, de quien emana la fé, por quien, cuándo, y á quien ha sido dada la fé que profesan los cristianos: porque donde descubramos la verdadera doctrina del cristianismo, allí sin duda alguna se hallará igualmente la verdadera Escritura, la verdadera interpretación y la verdadera tradición cristiana. De las Iglesias fundadas por los Apóstoles han recibido las demas la semilla de la doctrina, y la reciben las otras que se forman todos los días . . . Y como todo tiene conexión necesaria con su origen, por eso un número tan crecido de Iglesias, no forma mas que una sola Iglesia, la primera de todas, fundada por los Apóstoles, madre y maestra de todas las demas.* Esta Iglesia Apostólica, madre y maestra de todas las demas, es la Santa Iglesia Romana, fundada por el Príncipe de los Apóstoles San Pedro, y que por una sucesion no interrumpida de doscientos cincuenta y tantos Obispos, muestra todavía actualmente en el inportal Pio IX, al sucesor legítimo de aquel Santo Apóstol, á quien fué concedida por nuestro Divino Salvador, la potestad de apacentar las ovejas y los corderos, ó lo que es lo mismo, los Obispos y los fieles diseminados por todo el orbe, bajo la formal promesa de que gozaria de la solidez de la piedra, para que *en ningun tiempo las puertas del infierno quedaran prevalecer contra la Iglesia Católica, que rige y gobierna.*

¿Qué pensar, por tanto, amados hijos nuestros, de los esfuerzos actuales del Protestantismo, para descatalogar este desgraciado país, por medio de sus *Nuevos Testamentos y sus Biblias*? Hé aquí la respuesta que damos con San Ambrosio, ¹ á semejante pregunta. *Satanás se transforma en Angel de luz, y toma de la misma Escritura el lazo que tiende á los fieles. Por medio de ella difunde la herejía, apaga la fé, é impugna los sentimientos de piedad. No os dejéis nunca seducir por un hereje, porque tenga facilidad de citar algunos ejemplos de la Escritura, y se atribuya un profundo saber. El mismo*

¹ Exposit. in Evang. Luc. l. 4.

demonio sabe citar textos de los Libros Sagrados, no para instruir, sino para seducir y engañar á los fieles.

Tened siempre presente este aviso, para ponerlos en guarda; y si el Sr. Maxwell Phillips, ó alguno otro protestante, vuelven á invitaros para que los sigais, contestad lo que contestaba San Agustín ¹ á los herejes de su tiempo, cuando les decia, *Sin hablar de la sublime haberduría que yo encuentro en la Iglesia Católica, y vosotros no reconocéis, os indicaré otras muchas razones que justamente me conservan en el gremio de esta nuestra Madre la Iglesia. Me conserva el consentimiento unánime de tantos pueblos y naciones, y su autoridad principiada con los milagros, alimentada por la esperanza, acrecentada con la caridad, y confirmada por la antigüedad: me retiene la sucesion no interrumpida de Obispos que han ocupado la Cátedra de San Pedro, á quien el Señor, despues de su resurreccion, confió el cuidado de su rebaño, hasta el pontificado actual . . . Entre vosotros no hallo ninguno de estos motivos, que me llame á vuestra comunión, sino es la vana promesa que me haceis de enseñar la verdad. Pero ¿podréis justificar vuestra promesa? ¿Qué me diréis para atravesarme á vuestra secta? Acaso me leeréis el Evangelio. Pero ¿qué responderéis si alguno, que aún no esté convencido de su verdad os dice, no lo creo? Por mi parte, yo no creería en el Evangelio, si la autoridad de la Iglesia Católica no me moviera á ello.*

Por lo demas, amados hijos nuestros, la Iglesia católica nunca ha impuesto una prohibicion general, respecto de la lectura de la Sagrada Biblia, ni la ha monopolizado en favor del Clero, como nos calumnian los protestantes. No prohibe la Iglesia la lectura de los Libros Sagrados en el texto hebreo del Antiguo Testamento, ni en el griego del Nuevo: permite á todos esta lectura, en la version griega de los Setenta y en la Vulgata Latina, y en las traducciones modernas en lengua vulgar, aprobadas por la Autoridad Eclesiástica y acompañadas de notas, la permite tambien á todos los que se encuentren en el caso de que habla la cuarta regla del Indice Romano, que dice así: *Habiendo comprobado la experiencia que la lectura de la Biblia en lengua vulgar, cuando se permite á todos sin distincion, causa más perjuicio que provecho, por efecto de la temeridad humana: debe seguirse*

¹ Contra Epistolam fundam. capitulos 4 y 5.

en esto el dictamen de los Obispos, quienes, según el consejo del Párrroco ó del confesor, podrán permitir la lectura de la Santa Escritura, traducida en lengua vulgar por autores católicos, á las personas que juzguen capaces de fortificar su fé y acrecentar con ella su piedad, sin experimentar daño alguno.

La razon de esta ley saludable es, que la Iglesia Católica siguiendo la doctrina de los Santos Padres, y aleccionada por la experiencia de tantos siglos, sabe perfectamente con San Jerónimo,¹ tan versado en la lectura é inteligencia de las Sagradas Escrituras: *que el mismo Evangelio, sin la enseñanza de la Iglesia, á quien asiste el Espíritu Santo, se convierte en libro humano.* Y constándole, por otra parte, que circulaban y circulan innumerables versiones inexactas de la Sagrada Biblia, hechas por los protestantes: nada más natural, que cuidar por medio de semejante ley, así de que fuesen exactas las versiones manejadas por los fieles, como de que no cayeran en manos de personas ignorantes y presuntuosas, que abusaran de su lectura. Es decir: por este medio, prohíbe la lectura de la Biblia, á los que probablemente encontrarán en ella su perdición; y la permite á los fieles dispuestos á hacerla con humildad y sencillez: niega á las almas enfermas un alimento demasiado sustancial, que por el estado en que se encuentran, les causaria la muerte; y lo concede á las almas vigorosas, para acrecentar sus fuerzas. ¡Qué hay en esto que no sea digno del cuidado y de la ternura de tan amante madre?

En todos los siglos se han lamentado los Santos Padres, de los daños que causa en la Iglesia la lectura indiscreta de los libros Sagrados; y esto hacia que San Jerónimo, el hombre acaso más competente en la materia en el mundo cristiano, desahogara su indignacion con las siguientes palabras, dirigidas á su discípulo Paulino.² *Los labradores, albañiles, herreros, carpinteros, hasta los curdales, bataneros y demás artesanos, adquieren por medio de un maestro los conocimientos necesarios; porque lo que es propio de los médicos, lo enseñan los médicos; y los artesanos se ocupan de sus artefactos. Sólo la ciencia de las Divinas Escrituras es la que todos se atribuyen comunmente. La mujer charlatana, el viejo caduco y necio, ó el lo-*

¹ Comment. in Epist. de Galatas 1. 1.º c. 1.º

² Epist. 53.

cuaz sofista, todos se imaginan tener esta ciencia, y destrozan la Escritura y pretenden enseñarla ántes de haberla aprendido. Los unos con frases campanudas disertan entre las mujeres presumidas sobre las sagradas letras: otros aprenden de ellas lo que después repiten á otros con la más necia petulancia, y muchos, en fin, ¡qué vergüenza! se ponen á enseñar, lo que ellos mismos no entienden. ¡Qué habria dicho el Santo Doctor, si viviendo en los tiempos modernos, hubiera sido testigo de los horrores del paisanaje de Alemania en el siglo diez y seis, del sanguinario fanatismo de Inglaterra en el diez y seis y diez y siete, de las ridiculeces y extravagancias de los cuákeros, del desenfrenado libertinaje de los mormones; y de otras mil y mil monstruosidades, producidas en los tres últimos siglos por la necia é impía pretension de leer y entender todos la Sagrada Biblia?

Bastan, amados hijos nuestros, las breves indicaciones que en esta carta os hemos hecho, para que comprendais bien la altísima sabiduría de la Santa Iglesia Católica, cuando solicita por el bien espiritual de sus hijos, reduce por medio de sus leyes la lectura de la Sagrada Biblia, á los justos límites, dentro de los que, la palabra de Dios escrita sea en efecto para las almas, según los designios de la Divina Providencia, una antorcha y una luz, que las dirija en medio del borrascoso y negro oceano del mundo: sin convertirse en una tea incendiaria, que todo lo abraza, ni en fatal instrumento de libertinaje y de exterminio.

Nada diremos sobre la supresion de muchos de los principales dogmas del cristianismo, en la especie de profesion de fé de la invitacion del Sr. Maxwel Phillips: así porque dicha supresion es bien patente para todo católico, como por no cansar la atencion del comun de los fieles con la lectura de estas nuestras letras.

Lo dicho hasta aquí, es por otra parte suficiente, para que comprendais la malicia heretical de la invitacion que se os ha dirigido; y para que con justo horror la repudiéis.

Al hacerlo así, amados hijos nuestros: tened presente que el don de la fé que se pretende arrebatáros, es un precioso y delicado tesoro, que solo podreis conservar, si recurris al Señor con fervor en la oracion, acompañándola con la ofrenda de vuestras virtudes cristianas, por las que merezeais que su Majestad os escuche y se os haga propicio.

Haced frecuentes actos de fé con toda vuestra alma, y de lo íntimo de vuestro corazón, en lo privado y en comun: en el seno de vuestras

cristianas familias; y en el recinto sagrado de los templos. Levantad fervorosamente vuestra voz en todas partes y á toda hora haciendo las más formales protestas de esta fé misma.

Pero al mismo tiempo, que parafraseando al Rey Profeta expreséis vuestros sentimientos religiosos, diciendo: *¡Oh Santa Iglesia Católica, Madre nuestra!* ¡Que mi diestra se seque y disloque, que mi lengua quede pegada al paladar, si alguna vez llegare á olvidarte, y á no verte como el primer objeto de mi dicha y de mi alegría! á ese mismo tiempo, amados nuestros, escuchad con docilidad las repetidas voces de tan buena Madre, cuando os ruega, os solicita y os conjura, que pongais más cuidado y esmero en la educación cristiana de vuestros hijos: que veléis sobre ellos, para preservarlos de las malas compañías: que cuideis de no servirles de tropiezo y de escándalo con vuestros propios vicios: que huyais á todo trance de la ociosidad que mata el alma, de la embriaguez que la embrutece, de la deshonestidad que horriblemente la desfigura, del odio y del orgullo, que la convierten en demonio.

Mostraos tambien dóciles cuando os dice y os repite: que seais caritativos con vuestros prójimos, que consoleis al enfermo y al desgraciado: que tengais un amor y una devoción entrañables á la Virgen Santísima é Inmaculada, Madre de Dios y refugio de pecadores: que desde la cuna enseñéis á vuestros hijos á invocarla: que diariamente la honreis y llameis en vuestro auxilio, por medio del Santísimo Rosario; para que el patrocinio y el amparo de la que ha destruido siempre y reducido á la impotencia en el mundo cristiano, á todos los errores y herejias os valgan, guarden y defiendan en las criticas circunstancias porque atravesamos.

Como prenda del cumplimiento de nuestros fervientes votos, recibid la bendición Pastoral, que á todos os damos, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Esta nuestra carta será leída *inter Missarum solemnía*, en nuestra Santa Iglesia Catedral, y en todas las Parroquias y Vicarías el domingo siguiente á su recepcion, fijándose despues en las puertas de todos los templos por el interior, y omitiéndose al efecto la lectura de la Advertencia del 22 de Abril, en las Iglesias en que aún faltare alguna de las tres publicaciones mandadas en ella misma.

Dada en nuestra casa Episcopal de Querétaro, á los veintinueve días del mes de Abril de mil ochocientos setenta y seis.

Ramon,

Obispo de Querétaro.

Por mandado de S. S. Ilma.,

Mateo Borja y Torres.

Oficial mayor.